

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAJ/AAS/011/2020, DAJ/AAS/017/2020, DAJ/AAS/018/2020, DAJ/AAS/019/2020, DAJ/AAS/021/2020, DAJ/AAS/022/2020, DAJ/AAS/023/2020, DAJ/AAS/024/2020, 2020-38-90M-00000001, 2020-38-90M-00000003, 2020-38-90M-00000005, 2020-38-90M-00000006 y Órdenes de Servicio OS-3/20, OS-6/20 Formalizados, comprendidos en el Segundo Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	Número de Pasaporte, R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal, número de cuenta clabe bancaria, Número de serie y R.F.C. de firmas electrónicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) 
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 11a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 23 de junio y cerrada el 01 de julio de 2020.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL LIC. LEONARDO VARGAS CELIS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ello está contemplada dentro de dicho apartado de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, bienes y valores de "EL CIDE".



I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción II y 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/036/2020, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del **servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, bienes y valores de "EL CIDE"**.

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida, situación que se hace constar mediante testimonio de la escritura pública número 20,352 de fecha 23 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública No. 6 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Toluca, en el libro 1º, bajo la partida 388-8 del volumen ILEGIBLE, el día 10 de enero de 1996.

II.2.- Que el C. Gabino Francisco García Rodríguez en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública número 24,242 de fecha 31 de julio de 1998, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública No. 6 del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con la contratación del **servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, bienes y valores de "EL CIDE"**, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **CIS9510237P6**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 20NA7649199.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto con número de folio 1584052133983427382903.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, mediante oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000154734/2020.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante "EL CIDE" es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del Anexo Técnico solicitado por "EL CIDE" en la convocatoria No. IA-03890M001-E7-2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Calle de las Américas número 210, Colonia Américas, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación del **servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, bienes y valores de "EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. IA-03890M001-E7-2020, la junta de aclaraciones de fecha 05 de marzo de 2020, la propuesta Técnica y a la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** respectivamente.

Cabe señalar que en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. IA-03890M001-E7-2020, la junta de aclaraciones de fecha 05 de marzo de 2020, la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado y la junta de aclaraciones de fecha 05 de marzo de 2020.





"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/017/2020

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$451,193.60 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 60/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.	\$1'127,984.00 (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) Con el IVA incluido.

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas).

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede, se realizará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE No. [REDACTED] correspondiente a la institución bancaria denominada AFIRME.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. IA-03890M001-E7-2020, la junta de aclaraciones de fecha 05 de marzo de 2020, la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE".

QUINTA.- CONCILIACIÓN.



"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de "EL PROVEEDOR", el "EL CIDE" cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "EL CIDE", la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Dirección Administrativa de la Sede Región Centro Aguascalientes los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La póliza de fianza será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la LAASSP y el artículo 103 de su reglamento y las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "EL CIDE":

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor de "EL CIDE" o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la comisión nacional de seguros y fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario a "EL CIDE", esta garantía será entregada a este último dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier



otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas a favor de "EL CIDE" por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que "EL CIDE" a través de la dirección de recursos materiales y servicios generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (proveedor) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, "EL CIDE" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al órgano interno de control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, "EL CIDE" podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, "EL CIDE" por conducto del Lic. Leonardo Vargas Celis en su carácter de Director Administrativo de la Sede Región Centro Aguascalientes o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a "EL PROVEEDOR", las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL CIDE", toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que "EL PROVEEDOR", en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de "EL PROVEEDOR", asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que "EL CIDE" no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su

personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a "EL CIDE" de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de "EL PROVEEDOR", todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene "EL CIDE" y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los días y horarios indicados en el anexo técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado, por cada hora de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que "EL PROVEEDOR" cumpla con esta obligación y será cubierta por el mismo mediante el pago en la caja de "EL CIDE" Sede Región Centro.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

DEDUCCIÓN AL PAGO: si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de conformidad a lo señalado en el anexo técnico, apartado denominado "forma de prestación del servicio" incisos a), b) y c), "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio realizado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. el anterior incumplimiento será considerado causa no grave

DEDUCCIÓN AL PAGO: Si "EL PROVEEDOR" no entrega los servicios de conformidad a lo señalado en el anexo técnico, apartado denominado "forma de prestación de servicios" inciso d), "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 5% (cinco por ciento) del valor del servicio no realizado, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. el anterior incumplimiento será considerado causa grave



DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de "EL CIDE".

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CIDE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a "EL PROVEEDOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos "EL CIDE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Ambas partes convienen en que "EL CIDE" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR" rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquier de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP y en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "EL CIDE" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer los servicios que "EL CIDE" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
- E. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.



- F. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "EL CIDE"
- G. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL CIDE" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.
- K. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en faltas graves en más de 4 ocasiones durante la vigencia del contrato.
- L. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en faltas graves en más de 4 ocasiones durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de "EL PROVEEDOR" hacia el área requirente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR: "EL CIDE"



DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: "EL PROVEEDOR"



C. GABINO FRANCISCO
GARCÍA RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL



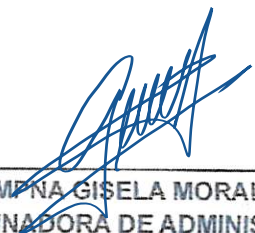
LIC. LEONARDO VARGAS CELIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDE
REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA CONTRATANTE.



LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.



MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/017/2020, CONSTA DE 4 ANEXOS.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C."

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CIDE REGIÓN CENTRO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CIDE REGIÓN CENTRO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR DÍA	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 19:30 HORAS.	4	SERVICIO
2	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DE 19:30 A 07:30 HORAS.	2	SERVICIO
3	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS, SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 8:00 HORAS.	2	SERVICIO

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES:

1. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y/U ÓRDENES; RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA, POR LO MENOS DE SEIS MESES DE VIGENCIA CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - EL CONTRATO Y/O PEDIDO Y/U ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRESENTADO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES.
 - EL CONTRATO Y/O PEDIDO Y/U ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA CONTRATO Y/O PEDIDO Y/U ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, PRESENTADOS PARA ACREDITAR EL NUMERAL ANTERIOR, CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - PARA EL CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y/U ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES DEL SECTOR PRIVADO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE SATISFACCIÓN TOTAL DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, QUE CONTenga LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS O LA SATISFACCIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.
 - PARA EL CASO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL SE HAGA CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO.
3. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR DE QUE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO EN EL DC-3, A TRAVÉS DE COPIA DE CONSTANCIAS.
4. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO.

5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE QUE SE HARÁ RESPONSABLE DE LA COMPLETA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INMUEBLE DEL CIDE, ASÍ COMO DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA Y ESTUDIA EN LA INSTITUCIÓN.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE DE QUE CUENTA CON UNA BASE OPERATIVA LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DONDE SE MONITOREEN A LOS ELEMENTOS EN SERVICIO, POR MEDIO DE LA RADIO BASE.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE REGIÓN CENTRO), CIRCUITO TECNOPOLO NORTE NO. 117, FRACC. TECNOPOLO POCITOS II C.P. 20313, AGUASCALIENTES AGS.

DÍAS Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 HORAS. 4 ELEMENTOS DE 12 HORAS.

DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 07:00 HORAS. 2 ELEMENTOS DE 12 HORAS.

SÁBADOS Y DOMINGOS DE 7:00 A 07:00 HORAS. 2 ELEMENTOS DE 24 HORAS.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

VESTUARIO

EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ PORTAR:

- UNIFORME DE DIARIO REGLAMENTARIO (CAMISOLA, PANTALÓN, TOCADO, SECTORES E INSIGNIAS BORDADAS REGLAMENTARIAS).
- PAR DE ZAPATOS TIPO BOSTONIANO.
- IMPERMEABLE.
- GORRA CON VISERA BORDADA

EQUIPO

EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO:

- 1 PR-24 (POR ELEMENTO)
 - 1 TANQUE INDIVIDUAL DE GAS PIMIENTA (POR ELEMENTO)
 - 3 LÁMPARAS DE MANO (POR TODO EL SERVICIO)
 - 4 RADIOS DE CORTA FRECUENCIA (POR TODO EL SERVICIO)
 - 1 TELÉFONO CELULAR CON CAPACIDAD DE HACER Y RECIBIR LLAMADAS, ENVIAR Y RECIBIR FOTOS Y VIDEOS.
- a) EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON UNA PATRULLA QUE REALICE AL MENOS UN RONDÍN DE SUPERVISIÓN DIARIO POR LAS INSTALACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA.
 - b) EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DEBERÁ DE CONOCER LA UBICACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS AUXILIARES DE SEGURIDAD (EXTINTORES, CISTERNAS, CONTROLES ELÉCTRICOS, SISTEMA DE BOMBEO, LLAVES DE PASO Y CONTROL DE HIDRANTES).
 - c) EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA PRESENTARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LA LISTA DE ASISTENCIA DIARIAMENTE CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON REGISTRO DE HORA DE ENTRADA Y SALIDA.

SUPERVISIÓN:

- 1) LA EMPRESA ADJUDICADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., DEBERÁ CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JULIO DE 2006, REFORMAS PUBLICADAS EN EL DOF EL 17 DE OCTUBRE
- 2) DE 2011 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICADOS EN LA MATERIA (AUTORIZACIONES Y REGISTROS ACTUALIZADOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE SEGURIDAD). INCLUIR SIN EXCEPCIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA DICHOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES.
- 3) LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA COMISIONADOS AL CIDE, SERÁN ASIGNADOS Y SUPERVISADOS POR LA SUPERIORIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA (PATRULLAJES DE SUPERVISIÓN DIURNA Y NOCTURNA, , COMPROMETIÉNDOSE A CUBRIR EL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRATADO, EN LOS TURNOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA INMUEBLE. CUANDO SE PRESENTEN INCIDENCIAS CON LOS ELEMENTOS COMO SON FALTAS Y RETARDOS, LA EMPRESA ADJUDICADA, EFECTUARÁ LOS AJUSTES COMO COMPENSACIÓN POR LOS TURNOS NO CUBIERTOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA SIGUIENTE FACTURA QUE SE EXPIDA. LA SUPERVISIÓN DEBERÁ HACERSE DE MANERA PRESENCIAL AL MENOS UNA VEZ DURANTE EL DÍA Y UNA DURANTE LA NOCHE, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE EVIDENCIA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DICA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EN LOS VEHÍCULOS QUE PROPONGA LA EMPRESA QUE DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS.
- 4) DICHOS ELEMENTOS PODRÁN SER REMOVIDOS POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA MISMA O CON MOTIVO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS REGLAMENTOS VIGENTES O A PETICIÓN JUSTIFICADA DEL CIDE.
- 5) LOS ELEMENTOS COMISIONADOS DEBERÁN REALIZAR ÚNICAMENTE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES Y/O CONSIGNAS GENERALES (UTILIZANDO LOS FORMATOS QUE PARA TAL FIN SE HAN ELABORADO COMO EVIDENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO). EL CIDE PODRÁ ESTABLECER, AJUSTAR O IMPLEMENTAR NUEVAS DISPOSICIONES, LAS CUALES SE DEBERÁN OBSERVAR DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROPORCIONE EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LA NORMATIVIDAD DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD.
- 6) SOLO COMPETE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA CON BASE A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS REGLAMENTOS VIGENTES, APLICAR CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS A SUS ELEMENTOS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO. PARA EL CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO PRESTADO POR LOS ELEMENTOS COMISIONADOS, EL CIDE TENDRÁ CONTACTO DIRECTO CON LA SUPERIORIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA PARA SU DEBIDA ATENCIÓN.
- 7) EN LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE EQUIPO Y VESTUARIO SOLICITADOS, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE LEY (ATENCIÓN MÉDICA, VACACIONES, AGUINALDO, DÍAS DE DESCANSO, ETC.) PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA PLANTILLA Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



- 8) PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN EL INMUEBLE, SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL NÚMERO DE GUARDIAS, JORNALES Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, A FALTA O RETARDO DE ALGÚN ELEMENTO, SE LE DEDUCIRÁ EL JORNAL CORRESPONDIENTE.
- 9) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBERÁN INTEGRARSE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTILLA DEL INMUEBLE, REVISADAS Y AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES.
- 10) LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ASIGNADOS A ESTE SERVICIO, DEBERÁN CUBRIR Estrictamente los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, NO ESTÁ PERMITIDO QUE UN MISMO GUARDIA CUBRA DOS O MÁS TURNOS Y/O JORNALES CONTINUOS EN EL INMUEBLE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO FALTA Y DEDUCIDA EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

ESPACIO E INSTALACIONES NECESARIAS:

EL CIDE PROPORCIONARÁ A LOS ELEMENTOS COMISIONADOS A SU SERVICIO, EL ESPACIO E INSTALACIONES NECESARIAS (SANITARIAS, GUARDARROPA, PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, ETC.) PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ASÍ MISMO, LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA, SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CIDE, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, SALVO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO COMÚN Y VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL USO APROPIADO.

NOTA: NO SE CONSIDERAN ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

MONTO: MÁXIMO \$1,127,984.00 I.V.A INCLUIDO
MÍNIMO \$ 451,193.60 I.V.A. INCLUIDO

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ **INDIVISIBLE** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA TAL EFECTO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, NO REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$298,000.00), EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN

AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$298,000.00); EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.(CIDE), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. POR LA VIGENCIA DEL PERIODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI EL DÉCIMO DÍA NO LO FUERA. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, EL CIDE PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

PENAS Y DEDUCCIONES

- a. **PENA CONVENCIONAL:** SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO EN LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL CIDE" LE IMPONDRÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL SERVICIO NO REALIZADO, POR CADA HORA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA EN QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN Y SERÁ CUBIERTA POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PAGO EN LA CAJA DEL CIDE SEDE REGIÓN CENTRO.
- b. **DEDUCCIÓN AL PAGO:** SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, APARTADO DENOMINADO "FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" INCISOS A), B) Y C), "EL CIDE" LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL SERVICIO REALIZADO DE FORMA DEFICIENTE, POR CADA OCASIÓN EN QUE OCURRA Y SERÁ DESCONTADA DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO CORRESPONDIENTE. EL ANTERIOR INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO CAUSA NO GRAVE
- c. **DEDUCCIÓN AL PAGO:** SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, APARTADO DENOMINADO "FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" INCISO D), "EL CIDE" LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DEL SERVICIO NO REALIZADO, POR CADA OCASIÓN EN QUE OCURRA Y SERÁ DESCONTADA DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO CORRESPONDIENTE. EL ANTERIOR INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO CAUSA GRAVE



CAUSALES DE RESCISIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- A. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B. UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y LA CAUSA DE LA DEDUCCIÓN PERSISTA.
- C. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA O ABSTIENE DE REPONER LOS SERVICIOS QUE EL CIDE HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- D. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- E. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- F. SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
- G. SI EL PROVEEDOR NO DA AL CIDE O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LOS BIENES.
- H. SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- I. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- J. SI LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTA GRAVE EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO.
- K. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTAS GRAVES EN MÁS DE 4 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- L. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTA GRAVE EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO.
- M. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTAS GRAVES EN MÁS DE 4 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL Y SE PAGARÁ PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CIDE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA POR LA MISMA DIRECCIÓN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03890M001-E7-2020

"SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 5 de marzo de 2020, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del apartado III, numeral 3 de la convocatoria de Invitación.

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

La presidenta del acto dio inicio señalando que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, la solicitud de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de la siguiente persona:

No.	Nombre, Razón ó Denominación Social	Forma de presentación	No. de preguntas
1	CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	CompraNet	2

A continuación, se inserta la pantalla del sistema electrónico CompraNet:

Procedimiento : 984920 - SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Expediente : 027240 - SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Fecha y hora de apertura de postulación : 16/03/2020 10:00 AM

Administración del Procedimiento : Monitoreo de Licitación Grupo de Evaluación Fecha : Versión: 0001 Corregido: 0000

Casa Matriz : Monitoreo de Licitación Monitoreo de Licitación Monitoreo de Licitación Monitoreo de Licitación

Estado : 1

Nombre : Fecha : Asunto : Fecha de Vencimiento : Fecha de Cierre en la UC : Estado :

1 CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES 16/03/2020 10:00 AM Interés en Participar / Preguntas 04/03/2020 15:00 PM 16/03/2020 10:00 AM 1

Se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentada en tiempo y forma por el licitante **CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se asienta a continuación:

Preguntas efectuadas por:

CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE:





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03890M001-E7-2020

"SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES
PUNTO 3

PREGUNTA 1

¿Para cumplir con este requisito se debe anexar a la propuesta técnica copias de las constancias DC-3 del personal propuesto para la prestación del servicio?

Respuesta: Sí, deben ser anexadas copias de las constancias DC-3, conforme a lo solicitado en el punto 3 del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE:
ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
SUPERVISIÓN.
PUNTO 1 Y 2

¿Para cumplir con este requisito se puede presentar la solicitud de revalidación del permiso para prestar los servicios de seguridad privada emitido por la autoridad Federal?

Respuesta: No, conforme a lo solicitado en el punto 4 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES, se requiere el permiso expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para prestar los servicios de seguridad privada en el estado.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la Invitación. —

Se informa a los presentes que la primera junta de aclaraciones se suspende de conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento, a efecto de que el licitante que presentó escrito de interés en participar formule las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la Convocante en este acto, las cuales fueron remitidas a través del sistema CompraNet.

El plazo para presentar los replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por la convocante en este acto es a más tardar el día 05 de marzo de 2020 a las 16:00 horas, a través de CompraNet.

No habiendo más que asentar en la presente acta siendo las 10:25 horas del día 05 de marzo de 2020, se da por concluida la presente sesión correspondiente a la primera junta de aclaraciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Esta acta consta de 3 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

APARTADO DE FIRMAS


Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales


Lic. Pedro Galindo López
Subdirector de Recursos Materiales





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03890M001-E7-2020

"SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES


Lic. Leonardo Vargas Celis
Director Administrativo Sede Región Centro
(área requirente)


C.P. Arturo Vázquez Torres
Representante del Órgano Interno de Control
en el CIDE


Lic. Miguel Ángel Ruiz Jurado
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos


Lic. Paulina García Carrillo
Responsable de Adquisiciones

Firmas correspondientes al Acta de la Primera Junta de aclaraciones del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890M001-E7-2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

FIN DEL ACTA





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03690M001-E7-2020

"SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 05 de marzo de 2020, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la reanudación de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del apartado III, numeral 3 de la convocatoria de Invitación.

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

Continuando con el acto de la junta de aclaraciones del procedimiento de Invitación indicada al rubro y con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se hace de su conocimiento a los asistentes que siendo las 16:00 horas se verificó en el sistema CompraNet, donde se constató que no hubo preguntas en relación a las respuestas emitidas por la convocante.

A continuación, se inserta la pantalla del sistema electrónico CompraNet:

The screenshot shows the 'Detalle de Procedimiento' (Procedure Details) page in the CompraNet system. It includes the following information:

- Procedimiento:** 994920 - SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
- Dependiente:** 994920 - SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
- Fecha y hora de apertura de propuestas:** 18/03/2020 12:00:00 AM
- Asignación de rubros:** Rubro de Objeto, Grupo de Evaluación, Falt, Mecanismo Único, Categoría, Subcategoría.
- Origen:** Muestreo, Muestreo Estadístico, Muestreo Estadístico, Muestreo Estadístico, Muestreo Estadístico.
- Botón:** Continuar
- Table:**

Requerimiento	Fecha	Asignación	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Cierre en la UC	Responsable
1. CORPORAÇÃO DE SEGURANÇA E SERVIÇOS DE MANUTENÇÃO DE EQUIPAMENTOS	18/03/2020 12:00:00 AM	Intervenção em Parâmetros e Projetos	18/03/2020 12:00:00 AM	18/03/2020 12:00:00 PM	18/03/2020 12:00:00 PM	
- Página 1 de 1**

Se informa a los presentes que con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2020 a las 12:00 horas, en este mismo recinto. Sirva la presente como comunicación oficial a los licitantes por lo que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se leyó y firmaron de conformidad a esta acta los que en ella intervinieron, entregándoles copia a los asistentes. Así mismo se hace constar que a partir de la hora en que se da por terminado este acto y durante los siguientes cinco días hábiles, el presente documento se encontrará en un lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el piso tres de la dirección mencionada en el primer párrafo, a disposición de las personas que no hubieren asistido al acto para efectos de su notificación y a través de la plataforma de CompraNet, siendo responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No habiendo más aclaraciones y no habiendo más que asentar en la presente acta siendo las 18:25 horas del día 05 de marzo de 2020, se da por terminada la primera y última junta de aclaraciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03890M001-E7-2020

"SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Esta acta consta de 2 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

APARTADO DE FIRMAS


Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales


Lic. Pedro Galindo López
Subdirector de Recursos Materiales


Lic. Leonardo Vargas Celis
Director Administrativo Sede Región Centro
(área requirente)


Lic. Paulina García Carrillo
Responsable de Adquisiciones

Firmas correspondientes a la Reanudación del Acta de la Primera y Última Junta de aclaraciones del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890M001-E7-2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

FIN DEL ACTA





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000001



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Toluca, Estado de México a 10 de marzo de 2020

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E7-2020

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C."

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CIDE REGIÓN CENTRO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CIDE REGIÓN CENTRO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR DÍA	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 19:30 HORAS.	4	SERVICIO
2	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DE 19:30 A 07:30 HORAS.	2	SERVICIO
3	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS, SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 8:00 HORAS.	2	SERVICIO

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES:

1. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y/U ÓRDENES; RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA, POR LO MENOS DE SEIS MESES DE VIGENCIA CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - EL CONTRATO Y/O PEDIDO Y/U ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRESENTADO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES.
 - EL CONTRATO Y/O PEDIDO Y/U ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Matriz: Calle de las Américas No. 210
Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130
Registro Federal: DGSP/016-96/53

Toluca, México
R.F.C. CIS9510237P6





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000002



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

2. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, PRESENTADOS PARA ACREDITAR EL NUMERAL ANTERIOR, CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - PARA EL CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y/O ORDEN DE SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES DEL SECTOR PRIVADO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE SATISFACCIÓN TOTAL DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS O LA SATISFACCIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.
 - PARA EL CASO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL SE HAGA CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO.
3. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR DE QUE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO EN EL DC-3, A TRAVÉS DE COPIA DE CONSTANCIAS.
4. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE QUE SE HARÁ RESPONSABLE DE LA COMPLETA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INMUEBLE DEL CIDE, ASÍ COMO DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA Y ESTUDIA EN LA INSTITUCIÓN.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE DE QUE CUENTA CON UNA BASE OPERATIVA LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DONDE SE MONITOREEN A LOS ELEMENTOS EN SERVICIO, POR MEDIO DE LA RADIO BASE.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE REGIÓN CENTRO), CIRCUITO TECNÓPOLO NORTE NO. 117, FRACC. TECNÓPOLO POCITOS II C.P. 20313, AGUASCALIENTES AGS.

DÍAS Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 HORAS. 4 ELEMENTOS DE 12 HORAS.
DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 07:00 HORAS. 2 ELEMENTOS DE 12 HORAS.
SÁBADOS Y DOMINGOS DE 7:00 A 07:00 HORAS. 2 ELEMENTOS DE 24 HORAS.

Matriz: Calle de las Américas No. 210
Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130
Registro Federal: DGSP/016-96/53

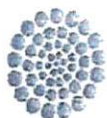
Toluca, México
R.E.C. CIS9510237P6





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000003



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 Coordinación de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

VESTUARIO

EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ PORTAR:

- UNIFORME DE DIARIO REGLAMENTARIO (CAMISOLA, PANTALÓN, TOCADO, SECTORES E INSIGNIAS BORDADAS REGLAMENTARIAS).
- PAR DE ZAPATOS TIPO BOSTONIANO.
- IMPERMEABLE.
- GORRA CON VISERA BORDADA

EQUIPO

EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO:

- 1 PR-24 (POR ELEMENTO)
 - 1 TANQUE INDIVIDUAL DE GAS PIMIENTA (POR ELEMENTO)
 - 3 LÁMPARAS DE MANO (POR TODO EL SERVICIO)
 - 4 RADIOS DE CORTA FRECUENCIA (POR TODO EL SERVICIO)
 - 1 TELÉFONO CELULAR CON CAPACIDAD DE HACER Y RECIBIR LLAMADAS, ENVIAR Y RECIBIR FOTOS Y VIDEOS.
- a) EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON UNA PATRULLA QUE REALICE AL MENOS UN RONDÍN DE SUPERVISIÓN DIARIO POR LAS INSTALACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA.
 - b) EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DEBERÁ DE CONOCER LA UBICACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS AUXILIARES DE SEGURIDAD (EXTINTORES, CISTERNAS, CONTROLES ELÉCTRICOS, SISTEMA DE BOMBEO, LLAVES DE PASO Y CONTROL DE HIDRANTES).
 - c) EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA PRESENTARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LA LISTA DE ASISTENCIA DIARIAMENTE CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON REGISTRO DE HORA DE ENTRADA Y SALIDA.

SUPERVISIÓN:

- 1) LA EMPRESA ADJUDICADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., DEBERÁ CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JULIO DE 2006, REFORMAS PUBLICADAS EN EL DOF EL 17 DE OCTUBRE
- 2) DE 2011 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICADOS EN LA MATERIA (AUTORIZACIONES Y REGISTROS ACTUALIZADOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE SEGURIDAD). INCLUIR SIN EXCEPCIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA DICHOS REGISTROS AUTORIZACIONES.

Matriz: Calle de las Américas No. 210
 Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130
 Registro Federal: DGSP/016-96/53

Toluca, México
 R.F.C. CISIE10237P6





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000004



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

- 3) LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA COMISIONADOS AL CIDE, SERÁN ASIGNADOS Y SUPERVISADOS POR LA SUPERIORIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA (PATRULLAJES DE SUPERVISIÓN DIURNA Y NOCTURNA, COMPROMETIÉNDOSE A CUBRIR EL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRATADO, EN LOS TURNOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA INMUEBLE. CUANDO SE PRESENTEN INCIDENCIAS CON LOS ELEMENTOS COMO SON FALTAS Y RETARDOS, LA EMPRESA ADJUDICADA, EFECTUARÁ LOS AJUSTES COMO COMPENSACIÓN POR LOS TURNOS NO CUBIERTOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA SIGUIENTE FACTURA QUE SE EXPIDA. LA SUPERVISIÓN DEBERÁ HACERSE DE MANERA PRESENCIAL AL MENOS UNA VEZ DURANTE EL DÍA Y UNA DURANTE LA NOCHE, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE EVIDENCIA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DICA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EN LOS VEHÍCULOS QUE PROPONGA LA EMPRESA QUE DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS.
- 4) DICHOS ELEMENTOS PODRÁN SER REMOVIDOS POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA MISMA O CON MOTIVO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS REGLAMENTOS VIGENTES O A PETICIÓN JUSTIFICADA DEL CIDE.
- 5) LOS ELEMENTOS COMISIONADOS DEBERÁN REALIZAR ÚNICAMENTE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES Y/O CONSIGNAS GENERALES (UTILIZANDO LOS FORMATOS QUE PARA TAL FIN SE HAN ELABORADO COMO EVIDENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO). EL CIDE PODRÁ ESTABLECER, AJUSTAR O IMPLEMENTAR NUEVAS DISPOSICIONES, LAS CUALES SE DEBERÁN OBSERVAR DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROPORCIONE EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LA NORMATIVIDAD DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD.
- 6) SÓLO COMPETE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA CON BASE A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS REGLAMENTOS VIGENTES, APLICAR CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS A SUS ELEMENTOS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO. PARA EL CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO PRESTADO POR LOS ELEMENTOS COMISIONADOS, EL CIDE TENDRÁ CONTACTO DIRECTO CON LA SUPERIORIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA PARA SU DEBIDA ATENCIÓN.
- 7) EN LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE EQUIPO Y VESTUARIO SOLICITADOS, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE LEY (ATENCIÓN MÉDICA, VACACIONES, AGUINALDO, DÍAS DE DESCANSO, ETC.) PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA PLANTILLA Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 8) PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN EL INMUEBLE, SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL NÚMERO DE GUARDIAS, JORNALES Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, A FALTA O RETARDO DE ALGÚN ELEMENTO, SE LE DEDUCIRÁ EL JORNAL CORRESPONDIENTE.
- 9) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBERÁN INTEGRARSE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTILLA DEL

Matriz: Calle de las Américas No. 210

Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130

Registro Federal: DGSP/016-96/53

Toluca, México

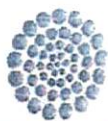
R.E.C. CIS9510237P6





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000005



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

INMUEBLE, REVISADAS Y AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES.

- 10) LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ASIGNADOS A ESTE SERVICIO, DEBERÁN CUBRIR Estrictamente los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, NO ESTÁ PERMITIDO QUE UN MISMO GUARDIA CUBRA DOS O MÁS TURNOS Y/O JORNALES CONTINUOS EN EL INMUEBLE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO FALTA Y DEDUCIDA EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

ESPACIO E INSTALACIONES NECESARIAS:

EL CIDE PROPORCIONARÁ A LOS ELEMENTOS COMISIONADOS A SU SERVICIO, EL ESPACIO E INSTALACIONES NECESARIAS (SANITARIAS, GUARDARROPA, PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, ETC.) PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ASÍ MISMO, LA EMPRESA DE SEGURIDAD ADJUDICADA, SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CIDE, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, SALVO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO COMÚN Y VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL USO APROPIADO.

NOTA: NO SE CONSIDERAN ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

MONTO: MÁXIMO \$1,127,984.00 I.V.A INCLUIDO
MÍNIMO \$ 451,193.60 I.V.A INCLUIDO

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ INDIVISIBLE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA TAL EFECTO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, NO REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$298,000.00), EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

Matriz: Calle de las Américas No. 210

Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130

Registro Federal: DGSP/016-96/53

Toluca, México
R.F.C. CIS9510237P6



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000000



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$298,000.00); EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.(CIDE), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. POR LA VIGENCIA DEL PERIODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI EL DÉCIMO DÍA NO LO FUERA. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, EL CIDE PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

PENAS Y DEDUCCIONES

- PENA CONVENCIONAL:** SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO EN LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL CIDE" LE IMPONDRÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL SERVICIO NO REALIZADO, POR CADA HORA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA EN QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN Y SERÁ CUBIERTA POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PAGO EN LA CAJA DEL CIDE SEDE REGIÓN CENTRO.
- DEDUCCIÓN AL PAGO:** SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, APARTADO DENOMINADO "FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" INCISOS A), B) Y C), "EL CIDE" LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL SERVICIO REALIZADO DE FORMA DEFICIENTE, POR CADA OCASIÓN EN QUE OCURRA Y SERÁ DESCONTADA DE LA FACTURA PENDIENTE DE

Matriz: Calle de las Américas No. 210
Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130
Registro Federal: DGSP/016-96/53

Toluca, México
R.E.C. GIS9510237P6





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000007



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 Coordinación de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

PAGO CORRESPONDIENTE. EL ANTERIOR INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO CAUSA NO GRAVE

- c. **DEDUCCIÓN AL PAGO:** SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, APARTADO DENOMINADO "FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" INCISO D), "EL CIDE" LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DEL SERVICIO NO REALIZADO, POR CADA OCASIÓN EN QUE OCURRA Y SERÁ DESCONTADA DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO CORRESPONDIENTE. EL ANTERIOR INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO CAUSA GRAVE

CAUSALES DE RESCISIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- A. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B. UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y LA CAUSA DE LA DEDUCCIÓN PERSISTA.
- C. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA O ABSTIENE DE REPONER LOS SERVICIOS QUE EL CIDE HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- D. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- E. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- F. SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
- G. SI EL PROVEEDOR NO DA AL CIDE O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LOS BIENES.
- H. SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- I. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- J. SI LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTA GRAVE EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO.
- K. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTAS GRAVES EN MÁS DE 4 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Matriz: Calle de las Américas No. 210
 Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130
 Registro Federal: DGSP/016-96/53

Toluca, México
 R.E.C. CIS9510237P6



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000008



CONACYT



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

- L. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTA GRAVE EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO.
- M. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTAS GRAVES EN MÁS DE 4 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL Y SE PAGARÁ PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CIDE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA POR LA MISMA DIRECCIÓN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Matriz: Calle de las Américas No. 210
Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130
Registro Federal: DGSP/016-96/53



Toluca, México
R.F.C. CIS9510237P6



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000001



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Ciudad de México, a 10 de Marzo de 2020

Invitación a Caundo Menos Tres Personas Nacional Electronica: IA-03890M001-E7-2020

SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES DEL
CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

No.	Descripción del Servicio	Cantidad de Elementos Por Día (A)	Unidad de medida	Turnos Por Día (B)	Precio Unitario por turno (C)	Importe D=A*B*C	Importe total del 27 de marzo al 31 de diciembre
1	Servicio de vigilancia de 12 horas de lunes a viernes de 7:30 a 19:30 horas.	4	Servicio	1	\$370.00	\$1,480.00	\$414,400.00
2	Servicio de vigilancia de 12 horas de lunes a viernes de 19:30 a 07:30 horas.	2	Servicio	1	\$370.00	\$740.00	\$207,200.00
3	Servicio de vigilancia de 24 horas, sábados y domingos de 8:00 a 8:00 horas.	2	Servicio	1	\$740.00	\$1,480.00	\$118,400.00
Subtotal						\$ 740,000.00	
IVA						\$ 118,400.00	
Total						\$ 858,400.00	

TOTAL Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.

- MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)
- LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCION DEL CIDE.
- * LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA CONCLUSION DE LOS SERVICIOS.
- * LA PROPUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE DESTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION Y HASTA SU CONCLUSION.


GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Matriz: Calle de las Américas No. 210
Tel. y Fax (722) 276 08 70

Col. Américas C.P. 50130
Registro Federal: DGSP/016-96/53

Toluca, México
R.F.C. CIS9510237P6